CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

CONTRATATO DE SERVICIOS N°_____/

CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN - COMPONENTE SOCIOCULTURAL

Índice

Contrato 3
1. Servicios 3
2. Plazo 3
3. Pagos 4
4. Administración del proyecto 4
5. Calidad de los Servicios 5
6. Confidencialidad 5
7. Propiedad de los materiales 5
8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades 5
9. Seguros 5
10. Cesión 6
11. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato 6
12. Solución de controversias 6
13. Elegibilidad 6
14. Prácticas Prohibidas 7
15. Lista de Anexos 12
16. Anexo A:Términos de referencia y alcance de los Servicios 12
17. Anexo B:Personal del Consultor 12
18. Anexo C:Informes que el consultor debe presentar 20

Contrato de Servicios de Consultoría

CONTRATO DE SERVICIOS N°_____/

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN - COMPONENTE SOCIOCULTURAL

CONTRATO

ESTE CONTRATO (el "Contrato") se celebra día ___ del mes de _____de _____, entre el *MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES* (el "Contratante"), con domicilio social en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con R.U.C. N° 80004239-5 representado por , Viceministro de Administración y Finanzas, y con R.U.C N° (el "Consultor"), cuya oficina principal está ubicada en , representada por , con cédula de identidad N°

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. Servicios

(i) El Consultor prestará los servicios (los "Servicios") que se especifican en el Anexo A, "Términos de referencia y alcance de los Servicios", que forma parte integral de este Contrato.

(ii) El Consultor encomendará la prestación de los Servicios al personal que se enumera en el Anexo B, "Personal del Consultor".

(iii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo C, "Obligación del Consultor de presentar informes".

2. Plazo

El Consultor prestará los Servicios durante el período de 240 días calendario a partir de la recepción de la orden de proceder por parte

del Consultor, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito. La orden de proceder deberá ser emitida dentro de los 15 días a partir de la firma del contrato. La vigencia del contrato será de 300 días partir de su suscripción.

3. Pagos

A. Monto máximo

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a ***US$. 33.000 (Treinta y Tres Mil)*** por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente:

US$. 9.900 (Dólares Americanos Nueve Mil Novecientos) contra recibo por el Contratante del Producto Nº 1 firmado, por parte del Consultor;

US$. 9.900 (Dólares Americanos Nueve Mil Novecientos) contra recibo por el Contratante del Producto Nº 2 firmado, a satisfacción del Contratante.

US$. 13.200 (Dólares Americanos Trece Mil Doscientos) contra recibo por el Contratante del Producto Nº 3, Informe Final firmado, a satisfacción del Contratante.

Total : US$ 33.000 (Dólares Americanos Treinta y Tres Mil)IVA incluido

C. Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en **Guaraníes** dentro de los 60 días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas en duplicado al Coordinador designado en el párrafo 4.

4. Administración del Proyecto

A. Coordinador

El Contratante designa al **Coordinador** del Programa Elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial del Area

Metropolitana de Asunción, como Coordinador del Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos.

B. Informes

Los informes enumerados en el Anexo C, "Obligación del Consultor de presentar informes", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en el párrafo 3.

5. Calidad de los Servicios

El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. El Consultor deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya sido asignado a un trabajo en virtud de este Contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por el Contratante.

6. Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

7. Propiedad de los materiales

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades

El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor, ni su matriz, ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

9. Seguros

El Consultor será responsable de contratar a favor del Contratante y presentar en el término de 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del contrato, una póliza de seguro de Desempeño Profesional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, con una vigencia de 300 (trescientos) días.

10. Cesión

El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

11. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato

El Contrato se regirá por las leyes del Paraguay, y el idioma del Contrato será el español.

12. Solución de controversias

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso *judicial* conforme a la ley del país del Contratante.

13. Elegibilidad

Los Consultores y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Consultor tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

(a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
   i. es ciudadano de un país miembro; o
   ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
   i. está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
   ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

En caso que el contrato de prestación de servicios de consultoría incluya el suministro de bienes y servicios conexos, estos bienes y servicios conexos deben ser originarios de países miembros del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han

sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

14. **Fraude y corrupción**

14.1 El Banco Interamericano de Desarrollo (el "Banco") exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) observen las Políticas para la Contratación y Selección de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo. En particular, el Banco exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) que han presentado sus ofertas o que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. El Banco también adoptara medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, de acuerdo a los procedimientos administrativos del Banco.

14. Prácticas Prohibidas *[cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2350-9]*

14.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, proveedores de servicios y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco[1] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas

[1] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria;

y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.6 (e) de las Instrucciones a los Consultores.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanción del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub-consultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco tomar las acciones establecidas en la cláusula 1.6 y ss. de las IAC.

(c) El Banco exige que los Solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub-consultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, sub-consultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes,

contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub-consultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y pongan a disposición del Banco los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, sub-consultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco para responder las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, sub-consultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, sub-consultor, proveedor de servicios o concesionario.

(d) Cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en la Cláusula 1.7 de las IAC relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en

conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

14.2 Los Oferentes, se comprometen a mantener las declaraciones y garantías establecidas en la cláusula 1.6 IAC.

POR EL CONTRATANTE	POR EL CONSULTOR
Firmado por _____	Firmado por _____
Cargo: _____	Cargo: _____

Lista de Anexos

Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios

Anexo B: Personal del Consultor

Anexo C: Informes que el consultor debe presentar

Anexo A: Términos de Referencia y Alcance de los Servicios

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE N° ATN/OC-12550-PR Y N° ATN/SF-12551-PR "ELABORACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN"

TÉRMINOS DE REFERENCIA - TDR N° _____/2013

CONSULTOR NACIONAL

CONSULTORIA COMPONENTE SOCIOCULTURAL

I. ANTECEDENTES

Las formas históricas de valorización del territorio y el avance y conquista desordenada de los espacios vacíos, las formas de inserción de la economía paraguaya a nivel internacional, el avance geopolítico y económico de los países vecinos, las nuevas dinámicas de transnacionalización del capital y la globalización del comercio, la emergencia de un nuevo modelo productivo agropecuario y finalmente las formas de gestión del territorio desde el sector público han sido los elementos claves en la organización territorial del país. Como resultado de la combinación de todos estos elementos, actualmente el mapa paraguayo muestra un territorio desequilibrado, fenómeno que se consolida año a año, debido a que las densidades poblacionales son muy bajas pero sin embargo se da al aumento sostenido de la población en determinados municipios del cinturón metropolitano. El modelo de organización territorial de cada región y cada lugar del Paraguay intenta resolver sus problemas estructurales y construir dinámicas de desarrollo de acuerdo a sus recursos y potencialidades y a las formas de inserción en las dinámicas propias de la globalización y en estrecha relación con los países vecinos. Esto define con claridad los territorios que se dinamizan y los que declinan dentro de un mismo Departamento. La planificación estratégica regional se debe a la necesidad de las ciudades y sus gobiernos de dar respuesta a una serie de retos y nuevas situaciones que convienen el territorio en un elemento básico de la competitividad.

Entre otros fenómenos, la globalización de la economía produce situaciones de competencia y complementariedad entre ciudades, al tiempo que integran el territorio y las oportunidades que éste ofrece (infraestructuras, equipamientos, servicios, ambiente cultural y educativo, ambiente productivo, etc.) entre los elementos de competitividad de las empresas y las actividades que en él se desarrollan.

El Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable **N° ATN/OC-12550-PR Y ATN/SF-12551-PR "ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN"**, que actualmente se encuentra en etapa de ejecución y cuyo ejecutor es el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), tiene como objetivo financiar la contratación de servicios de consultoría necesarios para la realización de un Programa de cooperación técnica para apoyar en la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial de Asunción.

Los objetivos generales de esta cooperación son: a) El crecimiento económico responsable; b) La búsqueda irrenunciable de la inclusión y c) El cuidado ambiental en todas sus actuaciones.

Los objetivos específicos son: a) Desarrollo del Plan Estratégico para el Gran Asunción (PEMA), con Criterios de sustentabilidad, en concordancia con los criterios asumidos por el BID; b) Convocar la participación de las organizaciones de la comunidad organizada;

c) Construir acuerdos con las agrupaciones políticas, empresariales e institucionales, como único modo de garantizar la aplicación del PEMA, a lo largo del tiempo y d) Comunicar el PEMA durante todo el proceso de realización, a fin de legitimar su contenido y facilitar su posterior ejecución en el tiempo.

En el marco de Ejecución de la cooperación, se prevé la contratación de los servicios de consultorías para la elaboración de los estudios sobre Capital social y simbólico, Institucional, Económico, Financiero, Ambiental, Aspectos socio demográficos, Infraestructura y equipamientos/urbanización, densidades, expansión urbana, las cuales deben realizarse dando cumplimiento a las políticas del banco y las legislación paraguaya vigente.

Como parte de la Cooperación, se requiere de una asesoría relacionada al aspecto **"Sociocultural"**, razón por la cual se pretende dar inicio a la contratación de La Firma Consultora/Fundación para el desarrollo de la Consultoría para el **"Componente Sociocultural"**. El objetivo de la contratación, las actividades a ser desarrolladas, los resultados esperados, el perfil deseado, y otros detalles de la contratación se encuentran detallados en estos Términos de Referencia.

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

El objetivo general de esta consultoría es el desarrollar el "Componente Sociocultural" sobre las áreas a ser afectadas en el marco del desarrollo del PEMA , a fin de identificar y describir los aspectos Socioculturales posibles, plantear, avanzar, y asesorar en el proceso de elaboración del Plan Estratégico Metropolitano en sus Fases de análisis y diagnóstico, de formulación de la Visión estratégica y de definición y desarrollo de las estrategias.

III. ACTIVIDADES A SER DESARROLLADAS POR EL CONSULTOR

Las siguientes actividades que realizará La Fundación, están orientadas al cumplimiento del objetivo general, las mismas son enunciativas y no limitativas, para su ejecución se deberá trabajar en forma conjunta y coordinada con la Coordinación General del Plan Estratégico Metropolitano:

III.1 ACTIVIDADES GENERALES:

a) Participar del, y ceñirse al, proceso de Planificación General para la elaboración del PEMA, junto con Las otras Firmas Consultoras contratadas, desde la perspectiva de la coordinación, articulación e integralidad, que se deberá ver reflejada en el enfoque metodológico.

b) Participar en el proceso de elaboración del Plan Estratégico Metropolitano en sus Fases de análisis y diagnóstico, de formulación de la Visión estratégica y de definición y desarrollo de las estrategias, como integrante del Equipo Técnico Interdisciplinario (ETI).

c) Participar en los talleres y reuniones que sean convocados por la Coordinación General.

d) Responder a consultas de la Coordinación General del Plan de Ordenamiento Territorial de la Región Metropolitana de Asunción

e) Elaborar informes de avance Inicial, de Avance e Informe final.

f) La Fundación deberá informar a la Coordinación sobre los avances, dificultades, recomendaciones en el componente de Capital Social y Matriz simbólica a fin de realizar las correcciones necesarias si fuera el caso.

g) La Fundación deberá acompañar, asistir y asesorar al equipo técnico, en las diversas mesas de trabajo que pudieran conformarse para el efecto con las instituciones o entes involucrados, así como el desarrollo de las tareas que deban realizarse conjuntamente con los demás consultores.

III.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

A. Fase de Análisis y Diagnóstico

A. 1. Definiciones conceptuales y metodológicas del modelo de desarrollo de la REMA en materia de **Capital Social y Matriz Simbólica.** Caracterización del modelo de desarrollo actual de la REMA**:**

A. 1.1. Identificar las características de la estructura **Socio-Económica** de la región.

- Estructura del campo laboral: distribución de la POT y la PEA
- Características de la población: distribución por edad, sexo, estado civil, formación educativa y localidad.
- Características de la organización social: solidaridades, tipos de lazos sociales y esquemas de organización comunitaria.
- Proyecciones demográficas al año 2050

A. 1.2. Señalar la relación entre la **Estructura Social y la Matriz simbólica** en el contexto local y regional.

- Características de las identidades locales y sectoriales.
- Características de la confianza y de las lealtades sociales.
- Características del sistema moral (aprobación, desaprobación comunitaria de la acción, ética de la competencia, sentido de la dignidad, prestigio y reconocimiento locales)

A. 1.3. Especificar los procesos de acción colectiva sobre la base de **Incentivos de Contenido Simbólico**

- Características de la acción colectiva local y regional: tipos, motivaciones, recursos movilizados.
- Estructura de oportunidades políticas.

Se deberá definir el instrumento metodológico a través del cual se obtendrá esta información, teniendo en consideración que el mismo deberá ser representativo de toda la REMA.

A2. Para el análisis externo:

A.2.1. Caracterizar los procesos globales que inciden en la dinámica y transformación de la estructura social a nivel territorial.

A.2.2. Identificar las oportunidades y desafíos que se imponen a la transformación del Capital Social y la Matriz Simbólica.

A.2.3. Identificación de las Demandas de los Agentes Urbanos en materia de Oportunidades Económicas y Protección Social.

A.2.4. Presentar un análisis de los Efectos de la Organización social, la Participación Pública y la Construcción de Ciudadanía en el Desarrollo de la Competitividad Regional.

A.2.5. Determinación de las ventajas comparativas y competitivas de una **Matriz simbólica** adecuada a la Institucionalidad Ciudadana.

A.2.6. Identificar las Estrategias de la Cooperación Externa que incidan en el sector, al igual que los programas en ejecución.

A3. Para el análisis interno:

A3.1. Describir las características del Capital Social de la población. Características de las redes sociales según los grupos sociales.

A.3.2. Identificación de los factores de fortalecimiento de los lazos sociales para el impulso al desarrollo de competencias. Niveles de desarrollo socioeconómico según volumen y composición del Capital Social.

A.3.3. Elaboración de propuestas de mecanismos de participación social que fortalezcan las iniciativas públicas de desarrollo de competitividad. Diseños institucionales de participación social eficientes y equitativos.

A.3.4. Desarrollo de estrategias para el impulso a las capacidades. Formación de capacidades para la sostenibilidad del desarrollo: habilidades y destrezas reconocidas y aprobadas.

A.3.5. Caracterizar las brechas Socio-Espaciales en materia de capital social.

B. Fase de Formulación de la Visión Estratégica (VE)

B.1. Diseñar los Mecanismos de Participación para la legitimidad Sociocultural de la Visión Estratégica.

B.2. Contribuir en la elaboración de Visión Estratégica de la REMA aportando a la misma los insumos necesarios para la definición del modelo desde el enfoque socio cultural y socioeconómico.

B.3. Proponer un diseño de los escenarios Socioeconómicos sobre la Reconfiguración de las bases de la **Matriz simbólica**.

B.4. Contribuir desde la perspectiva sociocultural, y con enfoque integrado a las otras dimensiones de análisis en la elección de los escenarios finales.

C. Fase de Propuesta (y de desarrollo): Identificación, Definición y Diseño de la Visión Estratégica

Desde el aspecto socio cultural y socio económico:

C. l. Identificar los temas críticos y los condicionantes que puedan significar obstáculos para la aplicación de las estrategias

C.2. Participar en la definición de las metas y los objetivos estratégicos.

C.3. Participar en el diseño de los perfiles de los proyectos estratégicos seleccionados.

IV. PRODUCTOS ESPERADOS

En base a las actividades enumeradas en el numeral III, La Firma Consultora/Fundación, deberá entregar los siguientes productos:

1. **Propuesta Metodológica integrada y articulada:** Documento que incluya las definiciones conceptuales y metodológicas para el análisis del Capital Social y la construcción de la Matriz Simbólica de la REMA, incluyendo el instrumento por medio del cual serán relevadas estas informaciones. Este documento se integrará a un **plan de trabajo** general del PEMA, y deberá estar coordinado y articulado con

las demás ámbitos de estudio. El mismo será consolidado y supervisado a través de la Coordinación Técnica del PEMA, y de la Asesoría Técnica externa.

2. **Informe N° 1 (Avance de la Fase A):** Documento de diagnóstico y caracterización sociocultural de la REMA que incluya, entre otros pero no limitado a, los siguientes elementos:
    a. Análisis de las distintas expresiones culturales de la REMA, destacando los valores físicos, valores intangibles, sitios sagrados, paisajes culturales y demás elementos constitutivos de la tradición y patrimonio.
    b. Análisis de debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas de las distintas expresiones.
    c. Valoración económica del sistema de expresiones culturales de la REMA.

1. **Informe N° 2 (Informe Final):** Documento de propuesta de políticas, programas, proyectos y acciones tendientes a la preservación y sostén de expresiones socioculturales de la REMA derivadas del diagnóstico. Este deberá incluir, entre otros, más no limitado a, los siguientes elementos:
    a. Políticas públicas nacionales, regionales y locales que deberán ser implementadas para el mejoramiento de las condiciones y expresiones socioculturales.
    b. Programas y proyectos específicos.
    c. Valoración económica de los proyectos y programas específicos, incluyendo análisis de costos y beneficios de cada proyecto y programa propuesto.

V. PERFIL DEL CONSULTOR

La Firma Consultora/Fundación deberá tener 5 años de experiencia a nivel nacional en trabajos de relevamiento, evaluación, y elaboración propuestas en el área socio-cultural articulando iniciativas público privadas.

VI. SUPERVISIÓN E INFORMES

La Firma Consultora/Fundación coordinará sus actividades con la Coordinación Técnica del PEMA, y de la Asesoría Técnica externa, los cuales serán responsables de la coordinación, supervisión técnica, y seguimiento entre las firmas consultoras contratadas en el marco de este estudio, y otros actores estratégicos que participarán durante el proceso. La Coordinación, verificará que los productos previstos, cumplan en calidad y forma con el alcance previsto en los Términos de Referencia, y la Propuesta Meteorológica concertada, y recomendará la aprobación de los documentos y productos comprometidos conforme a lo solicitado.

VII. PLAZOS

El Plazo de ejecución de los trabajos será de 8 meses, con vigencia a partir de la fecha de la orden de proceder. El Plazo de vigencia de contrato será de 10 meses, para la aprobación del informe final y cancelación de pagos correspondientes.

VIII. ORGANIZACIÓN Y PRESENTACION DEL INFORME FINAL

El Informe Final deberá reflejar explícitamente la correspondencia de su contenido con los componentes, actividades y productos, requeridos en los Términos de Referencia para lo cual La Fundación elaborará un índice que permita reconocer en forma univoca el cumplimiento de todas y cada una de las Actividades.
El informe final deberá presentarse en original y una copia, impresas con soporte digital.
Además el informe debe tener las siguientes características mínimas

- Encuadernado con espiral y tapa anterior transparente,
- Cantidad de ejemplares: 6 (3 originales y 3 copias).
- Deberá registrar su firma en la carátula y en la última hoja del estudio
- Deberá constar en la carátula del Informe Final los datos de la Consultoría (título y código),
  Período de Contratación y mes de Presentación de los Informes.
- En la sección ANEXOS: Se presentarán aquellos cuadros, gráficos, otro tipo de información que da soporte a la consultoría, entre ellos lo referente a la "metodología" empleada para el desarrollo de la consultoría.

IX. PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El presupuesto estimado de la consultoría USD 33.000 (Dólares Americanos Treinta y Tres Mil) que incluye los honorarios, impuestos y demás aspectos relacionados directa e indirectamente con la consultoría. Los servicios serán pagados con cargo a los recursos del Convenio ATN/OC-12550-PR y ATN/SF- 12551-PR y los impuestos serán financiados con recursos del aporte local.

X. FORMA DE PAGO:

El pago se realizara a través de transferencia directa al Tesoro Nacional a la cuenta corriente de la Fundación adjudicada. Para tal efecto, el adjudicatario deberá contar con cuenta corriente habilitada para tal efecto, según se establece en el Decreto N° 7.781 del 30 de junio de 2006.
Los desembolsos se efectuarán según el siguiente calendario de pagos:

Concepto	Porcentaje	Plazo
1er Pago: con la presentación de la **Propuesta Metodológica**	30%	A los 10 días a partir de la firma del contrato.
2° Pago: con la aprobación del Informe N° 1 por parte del MOPC	30%	90 días a partir de la firma del contrato.
3° Pago: con la aprobación del Informe Final (Informe N° 2) por parte del MOPC	40%	240 días a partir de la firma del contrato.

Nota: todos los informes deberán ser aprobados por la Coordinación, además ser revisados por el equipo técnico de Ciudades Sostenibles, y el informe final deberá contar con la No Objeción del Banco.

Anexo B: Personal del Consultor

Coordinador del Componente e Investigador principal
Nombre del consultor:

Investigador asociado
Nombre del consultor:

Investigador asistente
Nombre del consultor:

Asistente Técnico
Nombre del consultor:

Anexo C: Informes que el consultor debe presentar

Informes	Producto	Descripción	Plazo máximo de entrega
Propuesta Metodológica integrada y articulada y Plan de Trabajo	1	Documento que incluya las definiciones conceptuales y metodológicas para el análisis del Capital Social y la construcción de la Matriz Simbólica de la REMA, incluyendo el instrumento por medio del cual serán relevadas estas informaciones. Este documento se integrará a un **plan de trabajo** general del PEMA, y deberá estar coordinado y articulado con las demás ámbitos de estudio. El mismo será consolidado y supervisado a través de la Coordinación Técnica del PEMA, y de la Asesoría Técnica externa.	A los 10 días de la fecha de la orden de proceder
Informe 1	2	Documento que incluya **avances** de los aspectos relevantes del análisis realizado y el diagnóstico correspondiente. Actividades relacionadas al ítem A de los Términos de Referencia presentados en el anexo A de este contrato.	90 días a partir de la fecha de la orden de proceder
Informe Final	3	Documento que incluya los resultados de todas las actividades. Este informe será organizado y presentado según lo indicado en el numeral **VIII.** de los Términos de Referencia presentados en el anexo A de este contrato.	240 días a partir de la fecha de la orden de proceder